



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

#### 12385 *Modificación plantilla del personal del Ayuntamiento de Manacor 2016*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 10 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo que – a reserva de los términos definitivos que resulten de la aprobación del acta correspondiente – a continuación se transcribe:

**“Propuesta de la delegada de Recursos Humanos de amortización de plaza de peón y creación de plaza de oficial en la plantilla de personal 2016.**

La Sra. Sansó Jaume da cuenta de la propuesta, dictaminada previamente por la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas de día 3 de octubre de 2016, que a continuación se transcribe:

“Propuesta de la delegada de Recursos Humanos de amortización de una plaza de peón y creación de una plaza de oficial en la plantilla de 2016

#### **Antecedentes**

Propuesta del delegado de Servicios Generales, de 14 de junio de 2016.

Informe jurídico de la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, de 23 de junio de 2016.

Informe de la Intervención Municipal, de 27 de junio de 2016.

Acuerdo de la Mesa General Negociadora Común al personal funcionario y laboral en la sesión núm. 3/2016, de 7 de septiembre, de:

**“Primero.** Amortizar la plaza que ha quedado vacante de peón de brigada de obras con núm. de relación en la plantilla 1.2.32.5.

**Segundo.** Crear una plaza de oficial de mantenimiento (electricista, jardinero, fontanero, obras...) con las características siguientes:

- personal laboral fijo
- núm. de plaza 1.2.36.1
- complemento de destino 16
- complemento específico anual 9.519,16 €

**Tercero.** Fijar como forma de provisión de esta plaza el sistema de promoción interna.”

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.** Art. 126.1 RDLeg 781/1986 TRRL, el cual dispone que las plantillas tendrán que comprender todos los puestos debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral o funcionario o eventual, y se aprobarán anualmente cuando se apruebe el presupuesto.

La modificación de la plantilla durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del presupuesto.

**Segundo.** La configuración de la plantilla es consustancial con la potestad de autoorganización a que se refiere el art. 4.1a) de la LBRL, excluida, por lo tanto, de la obligatoriedad de negociación. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 32.c de la Ley 9/1987, de 12 de junio, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, que determina “en la preparación y diseño de los planes de oferta de trabajo público, se encuentra incluida la negociación colectiva, puesto que para preparar y diseñar la oferta pública de trabajo no es posible si previa o conjuntamente con esta no se ha examinado la creación de plazas.”

Por lo tanto, es obligación elevar la plantilla a la MGNC previamente al pleno del Ayuntamiento, para su negociación.

**Tercero.** De acuerdo con la propuesta del regidor delegado, la forma de provisión del puesto tiene que ser por promoción interna.



La promoción interna es un mecanismo que facilita el acceso del personal funcionario y del personal laboral fijo a otros cuerpos, escalas, especialidades o categorías profesionales, mediante la promoción interna.

La promoción interna viene regulada en el art. 16.3.c) de TRLEBEP, y específicamente en el art. 19 del mismo cuerpo legal, para el personal laboral fijo.

Cuarto. De acuerdo con el art. 20.uno.4 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, Presupuesto Generales del Estado para el año 2016, no computarán dentro de los límites máximos de plazas derivadas de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

### PROPONGO

Elevar al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación y posterior publicación en el BOIB, previo dictamen de la Comisión Informativa General, el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Manacor de 2016 en el sentido siguiente:

1. Amortizar la plaza que ha quedado vacante de peón de brigada de obras con núm. de relación a la plantilla 1.2.32.5.
2. Crear una plaza de oficial de mantenimiento (electricista, jardinero, fontanero, obras...) con las características siguientes:
  - personal laboral fijo
  - núm. de plaza 1.2.36.1
  - complemento de destino 16
  - complemento específico anual 9.519,16 €

3. Fijar como forma de provisión de esta plaza el sistema de promoción interna.

**Segundo.** De acuerdo con el artículo 126.3 del TFLRL, exponer al público el mencionado expediente por un plazo de 15 días, durante los cuales las personas interesadas pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En todo caso, el anuncio de exposición al público tiene que ser publicado en el BOIB.

**Tercero.** El expediente aprobado inicialmente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo antes mencionado no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**Cuarto.** La vigencia de este acuerdo empezará a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOIB.

Manacor, 15 de septiembre de 2016

La delegada de Recursos Humanos  
M Antònia Sansó Jaume

(...)

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación y la propuesta se aprueba por once votos a favor (Partido Popular de Manacor, El PI Manacor y AIPC/SYS), ningún voto en contra y ocho abstenciones (MÉS-Esquerra, Grupo Municipal Socialista y Volem Manacor)".

Manacor, 19 de octubre de 2016

**El Alcalde, por delegación de firma**  
(decreto 2313/2016)  
La 5.ª Teniente de Alcalde  
M Antònia Sansó Jaume

